



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal De Puerto Parra

PROCESO	PERTENENCIA
RADICADO	68-573-40-89-001-2022-00014
DEMANDANTE	ABELARDO PEREZ ROMERO
DEMANDADA	HEREDEROS INDETERMINADOS DE LA SEÑORA AURELIA ROBLES HERREDIA

CONSTANCIA: Al Despacho del Señor Juez para lo que estime conveniente ordenar. Puerto Parra, veintiséis (26) de junio de dos mil veintitrés (2023).

ALBEIRO DE JESUS MENESES
SECRETARIO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Puerto Parra, veintiséis (26) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Conforme las resultas de la inspección judicial practicada al bien objeto de usucapión, para mejor proveer y esclarecer los hechos objeto de controversia, y de conformidad a lo habilitado por el artículo 170 del C.G.P., **DE OFICIO**, se ordena recepcionar el testimonio de la señora **LUZ MATILDE TORO DE MEJIA**, quien es la colindante del inmueble. Dicha declaración se evacuará el día **VEINTINUEVE (29) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRES (2023), A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 AM)**. Por secretaría **LIBRENSE** las comunicaciones de rigor.

NOTIFIQUESE,

Notificado en Estado No. **043**, hoy **27 de junio**
de **2023**

ALBEIRO DE JESUS MENESES
SECRETARIO

Calle Principal No. 5-55 Barrio Centro
E - mail : j01prmpalpparra@cendoj.ramajudicial.gov.co
Celular : 3158732318
Puerto Parra - Santander

Firmado Por:
Juan Diego Reyes Ortiz
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Puerto Parra - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **22a0b7ac9824546dde3ad593c011daa82a90d88c417be8028ff9d2adb9c5d337**

Documento generado en 26/06/2023 09:46:02 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>